



Bases, términos, condiciones de participación y requisitos para el Sorteo El Buen Fin 2025

Aspectos relevantes del Sorteo El Buen Fin 2025

“El Buen Fin” es un programa a cargo de la Secretaría de Economía que, desde 2011, incentiva la actividad del mercado interno, fomenta el comercio formal, el respeto a los derechos del consumidor y apoya a la economía familiar.

Desde 2013, el Gobierno Federal ha organizado el Sorteo El Buen Fin, el cual a generado resultados positivos. Su propósito es impulsar el mercado interno y el empleo, así como incentivar el uso de pago con medios electrónicos (tarjetas de crédito y débito), con el fin de favorecer la formalización de la economía, avanzar en la inclusión financiera y reducir el uso de efectivo.

El Sorteo El Buen Fin tiene fundamento legal en el artículo 33-B del Código Fiscal de la Federación y se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, con el Eje general 3. “Economía moral y trabajo”, objetivo 3.9 “Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida” y en su estrategia 3.9.3 “Fomentar la competencia económica, la competitividad y la formalidad de los mercados para mejorar las condiciones de creación y operación de empresas en el territorio nacional”.

Asimismo, opera conforme al permiso que emita la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Juegos y Sorteos, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.

Las instituciones financieras que participen en el sorteo podrán aplicar el estímulo fiscal consistente en acreditar contra el impuesto sobre la renta (ISR) propio o el retenido a terceros, el monto correspondiente a los premios entregados a los ganadores en el sorteo que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria, por cuenta del Gobierno Federal, a los tarjetahabientes personas físicas y comercios participantes.

Denominación del sorteo: Sorteo El Buen Fin 2025.

Responsables del sorteo:

- César Erasmo Tintos Funcke con domicilio en calle Valerio Trujano número 15, módulo 8, piso 4, Col. Guerrero, 06300, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 555 802 1938.
- René Guzmán García con domicilio en Av. Hidalgo número 77, módulo 5, p.b., Col. Guerrero, 06300, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 555 802 1710.

Permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación con el número: _____





Participantes

- a) **Tarjetahabientes.** Personas físicas cuando hayan utilizado como medios de pago tarjetas de crédito o de débito en la adquisición de bienes o servicios durante el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2025 a personas físicas o morales con registro exitoso en el portal <https://www.elbuenfin.org> para el ejercicio 2025 y que cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y los requisitos para el Sorteo El Buen Fin 2025.
- b) **Comercios.** Personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios y reciban como medios de pago tarjetas de crédito o de débito durante el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2025, cuyos ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siempre que se encuentren registradas exitosamente en el portal <https://www.elbuenfin.org> y que cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y los requisitos para el Sorteo El Buen Fin 2025.

Bases, términos y condiciones de participación.

- Participarán tarjetahabientes que realicen operaciones de compra mediante tarjetas de crédito o débito emitidas en México por entidades financieras y demás entidades (instituciones participantes) que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al tarjetahabiente titular, de acuerdo a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición emitidas por el Banco de México.
- También participan personas físicas y morales (en adelante comercios) que en el ejercicio 2024, hayan reportado ingresos acumulables de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, 00/100), las cuales se encuentren registradas exitosamente en el portal <https://www.elbuenfin.org> a más tardar el 12 de noviembre de 2025, sean receptores de medios de pago electrónicos participantes y durante el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2025, hayan recibido al menos un consumo mediante esta forma de pago por un monto mínimo de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Participan en el sorteo las operaciones de compra realizadas con medios de pago electrónicos participantes a partir de un monto de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), durante los días del 13 al 17 de noviembre de 2025, exclusivamente en establecimientos registrados exitosamente en el portal <https://www.elbuenfin.org>, que cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y demás requisitos establecidos.
- El registro de las operaciones participantes se realiza de manera automática mediante una base de datos que integra los números de aprobación o autorización generados por cada operación de compra en comercios registrados exitosamente en el portal <https://www.elbuenfin.org> y que cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y los requisitos para el Sorteo El Buen Fin 2025. Por tanto, no es necesario llevar a cabo ningún registro adicional para su participación.



- El registro exitoso de los comercios en el portal <https://www.elbuenfin.org>, la validación de las condiciones de participación tales como contar con Buzón Tributario activo y medios de contacto, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, ingresos acumulables de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y la recepción de al menos una operación de compra por un monto mínimo de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en la terminal punto de venta activa, constituirá la oportunidad de participación en el Sorteo El Buen Fin 2025 de los citados comercios, sin necesidad de realizar algún proceso adicional.
- La participación es libre, gratuita y no requiere la compra de boleto alguno.
- Para tarjetahabientes, la participación en el sorteo se constituye por la compra realizada con el **número de tarjeta de crédito o débito y el número de autorización de la operación** efectuada en el comercio participante.

Para comercios, la participación en el sorteo se constituye por la venta realizada con el **número de afiliación y el número de cuenta de cheques de la operación** recibida en el comercio participante.

Por lo anterior, cada participación ganadora (ya sea de tarjetahabientes o de comercios), estará integrada por estas combinaciones, según corresponda.

Los premios se depositarán en el número de cuenta del tarjetahabiente ganador o en la cuenta de cheques del comercio ganador, siempre que se encuentren vigentes dentro de los 20 días hábiles posteriores a la celebración del sorteo.

En caso de no cumplirse estas condiciones, el premio no se entregará al tarjetahabiente o comercio ganador.

- Condición de compra de participación para los premios a que se puede hacer acreedor un tarjetahabiente según sea el rango:
 - Todos: Tarjetahabientes en general con compras a partir de un monto de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y sin límite de consumo.
 - Rango 1: Pago por el importe de la operación de compra a partir de \$15,000.01 (quince mil pesos 01/100 M.N.) y sin límite de consumo.
 - Rango 2: Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$10,000.01 (diez mil pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
 - Rango 3: Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$9,000.01 (nueve mil pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).
 - Rango 4: Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$7,500.01 (siete mil quinientos pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.).



- Rango 5: Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$5,000.01 (cinco mil pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Rango 6: Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$2,500.01 (dos mil quinientos pesos M.N.) y un límite de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Rango 7: Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$1 ,000.01 (mil pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Rango 8: Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$500.01 (quinientos pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- Rango 9: Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y un límite de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Condición de venta de participación para los premios a que se puede hacer acreedor un comercio según sea el rango:
 - Todos: Comercios participantes con ventas a partir de un monto de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y sin límite de venta.
- De las excepciones:
 - No participan en el Sorteo El Buen Fin 2025 las siguientes operaciones:
 - Las que se generen con tarjetas emitidas en el extranjero.
 - Las que correspondan a consumos en el extranjero realizadas con tarjetas emitidas en México.
 - Las que se generen con tarjetas privadas (tarjetas que no están respaldadas por un titular de marca y que solo pueden usarse en establecimientos o redes de comercios concretos).
 - Las que se deriven de preautorizaciones.
 - Las correspondientes a cargos recurrentes.
 - Las que se generen con motivo de cancelaciones.
 - Los reversos.
 - Las que se generen con motivo de retiros de efectivo.
 - Las que se generen con tarjetas de crédito departamentales.
 - Las que se generen con tarjetas corporativas/empresariales.
 - Las que se generen con tarjetas digitales o tokenizadas.
 - Las que se generen con billeteras digitales.
 - Las que se generen en comercios que no cumplan con los siguientes requisitos: contar con registro exitoso en el portal <https://www.elbuenfin.org> clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) válida y activa, Buzón Tributario activo, medios de contacto y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
 - Las que se generen en comercios no registrados en el portal <https://www.elbuenfin.org>, aun cuando se realicen con medios de pago electrónicos participantes y los referidos





comercios cuenten con clave en el RFC válida y activa, Buzón Tributario activo y medios de contacto y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

- Las que se generen con medios de pago electrónicos que no estén participando, aun cuando se realicen en comercios registrados en el portal <https://www.elbuenfin.org> que cuenten con clave en el RFC válida y activa, Buzón Tributario activo y medios de contacto y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
 - Las que se generen por un importe menor a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) aún y cuando se realicen en comercios registrados en el portal <https://www.elbuenfin.org> que cuenten con clave en el RFC válida y activa, Buzón Tributario activo y medios de contacto y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- No participan en el Sorteo El Buen Fin 2025 los comercios que tengan las siguientes afiliaciones:
- Las asociadas a los Agregadores.
 - Las asociadas a Comisionistas cambiarios.
 - Las asociadas a Corresponsales.
 - Las asociadas a Integradores.
 - Las asociadas a Titular de Marca Extranjero.
 - De comercios registrados exitosamente en el portal <https://www.elbuenfin.org>, que no reciban medios de pago electrónicos participantes, o bien, que no se encuentren integrados en el registro de base única de afiliaciones.
 - De comercios que no se encuentren registrados en el portal <https://www.elbuenfin.org>, aun cuando formen parte de la red de distribución de medios de pago participantes y cuenten con clave en el RFC válida y activa, Buzón Tributario activo y medios de contacto y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
 - Las asociadas a cuentas de depósito de ventas que correspondan a instituciones que no hayan enviado su manifestación de participación expresa ni tengan confirmación de participación por parte del Servicio de Administración Tributaria, aun cuando hayan realizado un registro exitoso en el portal <https://www.elbuenfin.org>, tengan clave en el RFC válida y activa, Buzón Tributario activo y medios de contacto y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo o reciban medios de pago electrónicos.
- Solo se premiará una operación de compra por cada tarjeta participante.
 - Solo se premiará una afiliación por cada clave de RFC de comercio participante.
 - No participan en el sorteo, vinos, licores, cervezas, cigarros, tabaco, medicamentos ni productos o artículos que atenten contra la salud, en los términos previstos por la Ley General de Salud, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Premios a entregar

Se contempla la entrega de 326,249 premios por un monto de **\$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo a las categorías mencionadas a continuación:





Tarjetahabientes.

- Se prevé la entrega de 321,261 premios a los tarjetahabientes que realizaron operaciones de compra con medios de pago electrónicos (tarjetas de débito y crédito) participantes emitidas por entidades financieras autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria como pagadores de premios a ganadores del Sorteo El Buen Fin 2025 durante el periodo del 13 al 17 de noviembre del 2025 en comercios registrados exitosamente en el programa "El Buen Fin" y participantes en el sorteo, de conformidad con las bases, términos, condiciones de participación y los requisitos del mismo publicadas en el Portal del SAT y que dichas operaciones resulten ganadoras conforme a la siguiente estructura:

Orden de premiación	Participante	Cantidad	Descripción del premio	Valor unitario del premio	Valor total
1	Tarjetahabiente	1	Pago por el importe de la operación de compra a partir de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y sin límite de consumo.	\$250,000.00	\$250,000.00
1 al 60	Tarjetahabientes	60	Pago por el importe de la operación de compra a partir de \$15,000.01 (quince mil pesos 01/100 M.N.) y sin límite de consumo.	\$20,000.00	\$1,200,000.00
1 al 200	Tarjetahabientes	200	Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$10,000.01 (diez mil pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	\$15,000.00	\$3,000,000.00
1 al 900	Tarjetahabientes	900	Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$9,000.01 (nueve mil pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$10,000.00	\$9,000,000.00





Orden de premiación	Participante	Cantidad	Descripción del premio	Valor unitario del premio	Valor total
1 al 1,000	Tarjetahabientes	1,000	Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$7,500.01 (siete mil quinientos pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)	\$9,000.00	\$9,000,000.00
1 al 3,000	Tarjetahabientes	3,000	Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$5,000.01 (cinco mil pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$7,500.00	\$22,500,000.00
1 al 6,000	Tarjetahabientes	6,000	Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$2,500.01 (dos mil quinientos pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$5,000.00	\$30,000,000.00
1 al 60,000	Tarjetahabientes	60,000	Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$1,000.01 (un mil pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$2,500.00	\$150,000,000.00
1 al 100,000	Tarjetahabientes	100,000	Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$500.01 (quinientos pesos 01/100 M.N.) y un límite de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,000.00	\$100,000,000.00





Orden de premiación	Participante	Cantidad	Descripción del premio	Valor unitario del premio	Valor total
1 al 150,100	Tarjetahabientes	150,100	Pago por el importe de la operación de compra en un rango de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y un límite de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$500.00	\$75,050,000.00
Total de:		321,261		Total de:	\$400,000,000.00

Nota: El aplicativo random realiza la selección aleatoria de ganadores, de acuerdo a la cantidad de premios a asignar por cada rango.

Comercios.

- Para el caso de comercios (personas físicas y morales) que cumplan con las bases, términos, condiciones y requisitos de participación y que durante el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2025 hayan recibido al menos una operación de compra por un monto mínimo de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a través de un medio de pago electrónico participante en su terminal punto de venta activa (TPV) participante y hayan resultado ganadores, se prevén 4,988 premios conforme a la siguiente estructura:

Orden de premiación	Participante	Cantidad	Descripción del premio	Valor unitario del premio	Valor total
1	Comercio	1	Pago por el importe de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$260,000.00	\$260,000.00
2 al 4,987	Comercio	4,987	Pago por el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	\$20,000.00	\$99,740,000.00
Total de:		4,988		Total de:	\$100,000,000.00

Naturaleza de los premios





- Cabe señalar que, conforme a la mecánica del Sorteo El Buen Fin 2025, no existe previsión alguna de recursos en el Gobierno Federal para la entrega de los premios, ya que los mismos son cubiertos por las entidades financieras participantes como pagadores de premios con cargo a su patrimonio y entregados directamente por dichas entidades financieras a los tarjetahabientes o comercios participantes que utilicen las tarjetas de crédito o débito expedidas por las mismas o, en el caso de los comercios, la infraestructura o terminales punto de venta activas y de servicios para la recepción de pagos con tarjetas asignadas por las propias instituciones, es decir, la obligación de entregar el premio corresponde a la entidad financiera (a nombre del Gobierno Federal) que haya emitido la tarjeta o proporcionado la terminal punto de venta activa utilizadas en la operación comercial que dio origen a la participación en el Sorteo El Buen Fin 2025.
- De lo anterior, se observa que la participación del Servicio de Administración Tributaria en el mencionado sorteo corresponde a la aplicación de un estímulo fiscal a las entidades financieras, sin que se otorgue en su presupuesto alguna partida para cubrir los premios, toda vez que, como ha quedado dicho, los mismos se cubren por las citadas entidades financieras a los participantes con el estatus de ganador, entre ellos los comercios inscritos en el portal oficial de la Secretaría de Economía <https://www.elbuenfin.org> y participantes en dicho sorteo, que hubieran realizado operaciones de venta utilizando las terminales punto de venta activas asignadas por las referidas entidades financieras e instituciones de crédito.
- Si bien es cierto, se tiene prevista la entrega de premios de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) dentro de un plazo improrrogable de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del Sorteo El Buen Fin 2025, también lo es que, derivado de la mecánica de dicho sorteo, al no haber operaciones de compra o venta registradas, no se inscriba la totalidad de comercios que se encuentran afiliados con terminales punto de venta activas, o estando inscritos no cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y los requisitos en el programa "El Buen Fin" ante la Secretaría de Economía o con los establecidos por el SAT para participar en el Sorteo El Buen Fin 2025, se generan premios sin ganador, lo cual tiene como consecuencia que no se alcance la cifra prevista para la entrega de los premios, sin que se desprenda una obligación por parte de las entidades financieras de enterar a la Secretaría de Gobernación, dichas cantidades.

Aviso de privacidad

- El SAT publica en sus portales oficiales <https://www.gob.mx/sat> y <https://www.sat.gob.mx>, el aviso de privacidad para el Sorteo El Buen Fin 2025, con la finalidad de proteger y resguardar los datos personales recabados en el citado sorteo, así como el procedimiento para ejercer los derechos ARCO de los participantes (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales).

Zona geográfica que abarcará el sorteo





- Las operaciones de compra realizadas por los tarjetahabientes en toda la República Mexicana de acuerdo a las bases, términos, condiciones de participación y los requisitos del Sorteo El Buen Fin 2025, así como las operaciones de compra que hayan recibido en toda la República Mexicana los comercios, en ambos supuestos, que cumplan los requisitos de participación en el Sorteo El Buen Fin 2025 y cuenten con domicilio fiscal localizado dentro de la República Mexicana.

Medios publicitarios

- Portales oficiales del SAT <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin> y <https://www.sat.gob.mx>, así como las redes sociales institucionales como "X" a través de la cuenta oficial @SATMX <https://x.com/SATMX>, Facebook en la cuenta oficial @satmexico <https://www.facebook.com/satmexico> y YouTube en la cuenta oficial @satmx <https://www.youtube.com/user/satmx>.

Consulta de participantes

- A partir del 28 de noviembre de 2025, se podrán verificar las operaciones de compra y los comercios que participan en el sorteo, a través de su consulta en el minisitio electrónico del Sorteo El Buen Fin 2025 en los portales oficiales <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin> y <https://www.sat.gob.mx>
- La consulta de las operaciones de compra participantes en el sorteo, se podrá realizar ingresando el número de la tarjeta correspondiente.
- La consulta de comercios participantes se realizará ingresando la clave del RFC respectiva.

Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo

El Sorteo El Buen Fin 2025 se llevará a cabo de conformidad a lo siguiente, considerando que el acceso al evento del sorteo será libre y gratuito al público en general:

Fecha de la verificación	Hora	Lugar de la verificación
5 de diciembre de 2025	12:00 horas	Instalaciones del Servicio de Administración Tributaria, ubicado en Avenida Hidalgo núm. 77, Colonia Guerrero, 06300, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Publicación de resultados del sorteo

Las operaciones de compra que resulten ganadoras, se darán a conocer de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de publicación	Medios
8 de diciembre de 2025	Los listados de los tarjetahabientes y comercios ganadores serán publicados en el minisitio electrónico del Sorteo El Buen Fin 2025, que será localizado en los Portales oficiales https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin y https://www.sat.gob.mx

Entrega de los premios

- Los premios mayores que ascienden a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para un tarjetahabiente ganador y de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para un comercio ganador, serán entregados a través de la entidad financiera participante emisora de la tarjeta ganadora en un producto financiero que dicha institución determine; así como por la institución participante adquirente que haya distribuido la terminal punto de venta activa para el caso del comercio ganador, respectivamente, en una fecha pactada con el ganador dentro de los 20 días hábiles posteriores a la celebración del sorteo, en presencia de un inspector de la Secretaría de Gobernación.
- Por lo que hace a los 326,247 premios restantes, dado que son menores a las 1,500 Unidades de Medida y Actualización (UMA) para 2025, los premios se entregarán, en su caso, mediante transferencia electrónica a través de las entidades financieras participantes en las tarjetas o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra que resultaron ganadoras, si se trata de los consumidores; y en las tarjetas o cuentas asociadas a las ventas correspondientes, si se trata de los comercios participantes, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la celebración del sorteo.
- Para ambos supuestos, los premios únicamente podrán entregarse en las tarjetas o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra o venta correspondientes, siempre que estas se encuentren activas y vigentes dentro del periodo de los veinte días hábiles posteriores a la celebración del sorteo.
- Los premios serán pagados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo.

Requisitos de participación

Comercios

- Debes registrarte en el portal El Buen Fin en <https://www.elbuenfin.org> antes del 12 de noviembre de 2025, estar al corriente en tus obligaciones fiscales, contar con Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D) y tener el Buzón Tributario activo y medios de contacto.





- Tus ingresos en el ejercicio 2024 deben ser de hasta 5 millones de pesos.
- Debes contar con una terminal punto de venta Activa (TPVA), proporcionada por una institución bancaria participante.
- Debes tener al menos una venta de 250 pesos o más y realizada con tarjeta de débito y crédito participantes.
- Invitar a tus clientes a realizar sus pagos con tarjetas de débito y crédito participantes, ya que sus compras también participan en el sorteo.

Consumidor (tarjetahabiente)

- Realiza tus compras del 13 al 17 de noviembre de 2025 en comercios participantes.
- Paga con tarjetas de crédito o débito participantes, tus compras a partir de 250 pesos participan.

Premios del Sorteo El Buen Fin 2025

- Si eres comercio, puedes ganar un premio mayor de 260 mil pesos o uno de los 4,987 premios de 20 mil pesos, equivalente a una bolsa de 100 millones de pesos.
- Si eres tarjetahabiente, puedes ganar un premio mayor de 250 mil pesos o uno de los 321,260 premios que van desde 500 hasta 20 mil pesos.
- Consultar la lista de ganadores a partir del 8 de diciembre de 2025 en <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin>.
- Los premios son depositados directamente en la cuenta de la terminal punto de venta (TPV) en el caso de comercios y para los tarjetahabientes en la cuenta vinculada con la tarjeta de débito o crédito con la cual se efectuó la compra, en ambos supuestos los premios son pagados antes del 6 de enero de 2026.
- Con la finalidad de proteger y resguardar los datos personales recabados en el sorteo, así como el procedimiento para ejercer los derechos ARCO (de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales), se publican los avisos de privacidad para el Sorteo El Buen Fin 2025, en los portales oficiales del SAT <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin> y <https://www.sat.gob.mx>

Consideraciones





- Los premios únicamente se entregan en las tarjetas o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra o venta correspondientes, siempre que estas se encuentren activas y vigentes dentro de un periodo de veinte días hábiles posteriores a la celebración del sorteo.
- Para cualquier aclaración o información referente a este sorteo o resultados del mismo, comunicarse a los teléfonos 555 802 1938, 555 802 1710, recibir asesoría fiscal en MarcaSAT 55 627 22 728 o acudir al siguiente domicilio del SAT en Av. Hidalgo número 77, Col. Guerrero, 06300, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- En caso de quejas, acudir a la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Calle Versalles núm. 49, piso 2, Col. Juárez, 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien, comunicarse al teléfono 555 209 8800.

